



Jv

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC- REFIANCIA OCCIDENTE
Nit. 830.053.994-4
DEMANDADO: EFRAIN GÓMEZ CORZO C.C 1.098.674.690
RADICADO: 2022-00799-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Analizado el libelo petitorio presentado a través de apoderado judicial por **PATRIMONIO AUTONOMO FC- REFINANCIA OCCIDENTE**, en contra de **EFRAIN GÓMEZ CORZO** el Despacho dispone ACEPTAR el retiro de la acción por cumplir con los requisitos del artículo 92 del C.G.P.

En merito de la expuesto el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL RETIRO del presente asunto, adelantado a través de apoderado judicial por la parte demandante **PATRIMONIO AUTONOMO FC- REFINANCIA OCCIDENTE**, en contra de **EFRAIN GÓMEZ CORZO**.

SEGUNDO: Sin condena en costas por no haberse generado embargo.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias con las anotaciones del acaso en el libro radicador digital.

CUARTO: con respecto al poder allegado al plenario obrante al archivo 07 del expediente virtual, el Despacho se abstiene de pronunciamiento alguno, en razón al retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN
Juez

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e824ff48797882a65d3605138aa6e225a7d114213d449fbc6362fe26f9d6196**

Documento generado en 30/01/2023 01:03:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>